

**ADÉNDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES SUSCRITO ENTRE
LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
Y EL SERVIDOR CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**

001-2020

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, suscrito el *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, por una parte La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, legalmente representado por el **Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta de la Resolución EPMRP-SD-WEASE-013-2020-10-01-01, emitida por el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, que más adelante y para efectos de este contrato, se denominará únicamente **“Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo”**; y, por otra parte, la señorita **CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente **“La Servidora”**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley, asisten con el objeto de celebrar el presente Adéndum, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- *Con veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, entre la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo y la señorita **CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**, para que a través de la partida presupuestaria No. **01.01.100.120.510510.041.23.01.001**, se desempeñe en el puesto de **RECAUDADORA**, Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 1, con una remuneración mensual de **\$817,00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**

TERCERA: MODIFICACION AL PUESTO.- Las partes acuerdan modificar el Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, específicamente la **cláusula segunda**, que se refiere al **objeto del contrato**, quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, procede a contratar, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, la señorita **CINDY PAOLA GARCIA GALEAS**, para que se desempeñe en el puesto de *Asistente Administrativa, Grupo Ocupacional: Servidora Público de Apoyo 3*, con una remuneración de **\$ 733.00, (SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** quien desarrollará las actividades y tareas que corresponda al cargo; esto es: *1.- Recibe, registra, distribuye, despacha, archiva, y controla la documentación oficial que ingresa o egresa.- 2.- Elabora*



oficios y escritos diversos a fin de responder con los trámites internos o externos.- 3.- Coordina la agenda de trabajo del jefe inmediato y la organización de las acciones de esta unidad, de tal forma que exista coordinación entre las demás unidades.- 4.- Las demás que el jefe inmediato disponga; observando para el efecto, las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y 18, de la Ley Orgánica de Empresas Pùblicas y los Arts. 22 y 24 de la Ley Orgánica del Sector Pùblico. En las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, en las que se refiera a la remuneración, se deberá entender que queda fijada según la modificación realizada en la cláusula segunda, conforme lo indicado anteriormente.

CUARTA: DURACIÓN.- El presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, rige a partir del *01 de noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020*.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes en forma libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, en su modificación respecto al puesto en el cual se desenvolverá la servidora, así como en el cambio de la partida presupuestaria de la cual se cancelan sus haberes por los servicios prestados a esta institución, siendo la partida presupuestaria correspondiente **No. 01.01.100.110.510510.024.23.01.001**, a cuyas estipulaciones se someten las partes.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman el presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*. En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, *primero de noviembre del dos mil veinte*.

Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO EPMRP-SD

Cindy Paola García Gáleas
SERVIDORA
C.C. 1717899726

Elaborado por	Firma
Ab. Luis Díaz Maldonado	
Revisado	Firma
Ing. Lady Castillo	



**ADÉNDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES SUSCRITO ENTRE
LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
Y EL SERVIDOR CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**

001-2020

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, suscrito el *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, por una parte La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, legalmente representado por el **Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta de la Resolución EPMRP-SD-WEASE-013-2020-10-01-01, emitida por el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, que más adelante y para efectos de este contrato, se denominará únicamente **“Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo”**; y, por otra parte, la señorita **CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente **“La Servidora”**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley, asisten con el objeto de celebrar el presente Adéndum, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- *Con veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, entre la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo y la señorita **CINDY PAOLA GARCÍA GÁLEAS**, para que a través de la partida presupuestaria No. **01.01.100.120.510510.041.23.01.001.**, se desempeñe en el puesto de **RECAUDADORA**, Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 1, con una remuneración mensual de **\$817,00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**

TERCERA: MODIFICACION AL PUESTO.- Las partes acuerdan modificar el Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, específicamente la **cláusula segunda**, que se refiere al **objeto del contrato**, quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, procede a contratar, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, la señorita **CINDY PAOLA GARCIA GALEAS**, para que se desempeñe en el puesto de *Asistente Administrativa, Grupo Ocupacional: Servidora Público de Apoyo 3*, con una remuneración de **\$ 733,00, (SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** quien desarrollará las actividades y tareas que corresponda al cargo; esto es: *1.- Recibe, registra, distribuye,*



despacha, archiva, y controla la documentación oficial que ingresa o egresa.- 2.- Elabora oficios y escritos diversos a fin de responder con los trámites internos o externos.- 3.- Coordina la agenda de trabajo del jefe inmediato y la organización de las acciones de esta unidad, de tal forma que exista coordinación entre las demás unidades.- 4.- Las demás que el jefe inmediato disponga; observando para el efecto, las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y 18, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y los Arts. 22 y 24 de la Ley Orgánica del Sector Público.

CUARTA: DURACIÓN.- El presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, rige a partir del *07 de octubre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020*.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes en forma libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*, en su modificación respecto al puesto en el cual se desenvolverá la servidora, así como en el cambio de la partida presupuestaria de la cual se cancelan sus haberes por los servicios prestados a esta institución, siendo la partida presupuestaria correspondiente **No. 01.01.100.110.510510.024.23.01.001**, a cuyas estipulaciones se someten las partes.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman el presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. **032-2020**, de fecha *veinte y ocho de enero del dos mil veinte*. En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los *siete días del mes de octubre del dos mil veinte*.

Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO EPMRP-SD

Cindy Paola García Gáleas
SERVIDORA
C.C. 1717899726

Elaborado por	Firma
Ab. Luis Díaz Maldonado	
Revisado	Firma
Ing. Lady Castillo	



**ADÉNDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO Y EL
SERVIDOR AUDBERTO VLADIMIR GRANIZO RENDON**

020-2019

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Adéndum al Contrato de Servicios Ocasionales No. 021-2019, suscrito el treinta de julio del dos mil diecinueve, por una parte La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, legalmente representado por la Ingeniera **LAURA SALGADO CÓRDOVA**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, que más adelante y para efectos de este contrato, se denominará únicamente “**Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo**”; y, por otra parte, el señor **AUDBERTO VLADIMIR GRANIZO RENDON**, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente “La Servidora”, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, asisten con el objeto de celebrar el presente Adéndum, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha treinta de julio del dos mil diecinueve, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales No. 021-2019, entre la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo y el señor **AUDBERTO VLADIMIR GRANIZO RENDON**, para que a través de la partida presupuestaria No. **01.01.100.110.510510.048.23.01.001.**, se desempeñe en el puesto de Asistente de atención Ciudadana, Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 3, con una remuneración mensual de **\$675,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**



TERCERA: MODIFICACION AL PUESTO.- Las partes acuerdan sustituir el Contrato No. 021-2019, específicamente en la cláusula segunda que se refiere al Objeto del Contrato, las mismas que queda de la siguiente forma: Con los antecedentes expuestos, la “Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo”, procede a contratar, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, al señor **AUDBERTO VLADIMIR GRANIZO RENDON**, para que se desempeñe en el puesto de Recaudador, Grupo Ocupacional: *Servidor Público de Apoyo 4*, con una remuneración de \$ 733,00, (**SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**) quien desarrollará las actividades y tareas que corresponda al cargo; esto es: Realizar recaudación de dinero por la prestación de servicios, previo a la verificación de los documentos habilitantes para iniciar el trámite registral; Elabora cuadre, reporte y consolidado de caja diario y entrega al tesorero(reporte diario y efectivo; Custodia los recursos de la recaudación diaria; Emite títulos de crédito por concepto de ingresos de autogestión; Realiza informes de las recaudaciones realizadas; Todas las que le asigne su jefe inmediato.; observando para el efecto, las disposiciones contenidas en los Art. 22 y 24 de la Ley Orgánica del Sector Público.

CUARTA: DURACIÓN.- El presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. 021-2019, de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve, rige a partir del 18 de noviembre del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes en forma libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. 021-2019, de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve, en su modificación respecto al puesto en el cual se desenvolverá la servidora, así como en el cambio de la partida presupuestaria de la cual se cancelan sus haberes por los servicios prestados a esta institución, siendo la partida presupuestaria correspondiente **No. 01.01.100.120.510510.048.23.01.001**, a cuyas estipulaciones se someten las partes.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman el presente Adendum al Contrato de Servicios Ocasionales No. 021-2019, de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve. En la ciudad de Santo Domingo, a dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve.

LAURA SALGADO CÓRDOVA
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO EPMRP-SD

AUDBERTO VLADIMIR GRANIZO RENDON
EL SERVIDOR
C.C. 172309667-1

aborado	ma
Mesías Ruano	
visado	ma





EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

g. Nadia Vera



www.registrodelaproiedadsd.gob.ec
Urb. Colegial, Luis Valencia y Arturo Borja
022751 266 - 022751256
@EPMRegistrodelaproiedadSD

